



República de Honduras

Secretaría de Educación

**Proyecto Calidad de la Educación, Gobernabilidad y
Fortalecimiento Institucional
(CR 4381-HO)**

TERMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR para dirigir un Equipo de Procuradores para la Evaluación de Aspectos Legales; y la aplicación inmediata de medidas sobre los Informes de Investigación Especial Censo de Puestos y Salarios de Recurso Humano Docente del Sistema Educativo y otras investigaciones que se realicen al interno de la SE, relacionada a los Recursos Humanos Docentes.

I. Antecedentes

Del Proyecto

Un préstamo Especifico de Inversión (SIL) fue requerido por el Gobierno de Honduras en el año 2007, para proporcionar financiamiento a intervenciones focalizadas en el sector educación, al mismo tiempo que se busca mejorar la capacidad financiera, de monitoreo y evaluación del Ministerio de Educación.

Esta inversión está siendo canalizada a través del Proyecto de Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional, que contribuirá a lograr objetivos de alto nivel de: (i) Estrategia de Reducción de la Pobreza de Honduras (ERP); (ii) Educación para Todos de Honduras para el período 2003-2015; y (iii) Plan Estratégico Sectorial de Educación 2005-2015.

La ERP enfatiza los siguientes objetivos pertinentes para el sector educación: (i) mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación a todos los niveles; (ii) apoyo a la descentralización y participación comunitaria en la administración de la educación; (iii) mejoramiento del desempeño de los maestros y programas de apoyo para mejorar sus calificaciones; y (iv) promoción de PROHECO y de la Educación Intercultural Bilingüe.

La propuesta de EFA-FTI de Honduras se basa en la orientación estratégica de la ERP y define cuatro estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de Educación para Todos: (i) mejoramiento de la eficiencia de los flujos de las cohortes de alumnos en la educación primaria; (ii) mejoramiento de la calidad de la educación preescolar; (iii) apoyo a la calidad y eficiencia de los maestros; y (iv) mejoramiento de la demanda de educación y participación de las comunidades desfavorecidas.

El Plan de Nación 2007-2030 destaca el mejoramiento de la calidad de la educación para alcanzar la equidad social.



República de Honduras
Secretaría de Educación

Del Acuerdo

En el marco del acuerdo firmado el 12 de agosto de 2006 de forma conjunta entre las Secretarías de la Presidencia, Finanzas y Educación y los colegios magisteriales se adquiere el compromiso de realizar la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo el Tribunal Superior de Cuentas como ente Rector del sistema de control de los recursos públicos con autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y demás Leyes, planificó e incluyó en su programa de trabajo la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional estableciendo la coordinación con las Secretaría de Educación, Finanzas, y de la Presidencia y los Colegios Magisteriales.

Al evaluar los resultados del informe de la Auditoría de Puestos y Salarios, la Secretaria de Educación reconoce que es urgente proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilegal que pueda presentarse, y considera necesario fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del estado.

Por consiguiente, para fortalecer y reforzar el logro de resultados tanto individuales como organizacionales, por medio de técnicas que permitan establecer objetivos, alcanzar el éxito y alto rendimiento y mejorar positivamente en el desarrollo de la educación a nivel general, se requiere la contratación de **un (1) consultor que coordine un equipo de Procuradores para evaluar los Aspectos Legales; y la aplicación inmediata de medidas sobre los Informes de Investigación Especial del Censo de Puestos y Salarios de Recurso Humano Docente del Sistema Educativo, así mismo realizar investigaciones especiales relacionadas a irregularidades, denuncias, verificaciones y supervisiones relacionadas a la administración de los recursos humanos docentes.**

II. Objetivo General de la Consultoría

Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa de la SE para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del estado a fin de proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

III. Objetivos Específicos

1. Mejorar y depurar de manera integral y sostenible el Sistema de Administración de los Recursos Humanos Docentes (SIARHD) de la SE, mediante la aplicación de las Leyes y Estatuto del Docente en los casos irregulares detectados en la Auditoría de Puestos y Salarios.



República de Honduras
Secretaría de Educación

2. Fortalecer a la Secretaría de Educación en la atención y resolución de casos de investigación y reclamos en la aplicación de pagos y correctivos en la administración de recursos humanos docentes.
3. Apoyar a la Secretaría General en la procuración de casos en los Tribunales de la República y cualquier otra instancia en relación de Recursos Humanos Docentes
4. Apoyar a la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes mediante la entrega oficial de resoluciones emitidas para que sean incorporadas al Sistema de pagos de Recursos Humanos Docentes y verificar la aplicación de las resoluciones.
5. Dirigir un grupo de procuradores legales para atención de casos relacionados a Recursos Humanos Docentes.

IV. Organización de la Consultoría

Se requiere de los servicios de un (1) profesional especializado en el área del Derecho y Notariado, que labore a tiempo completo, para realizar las actividades establecidas en estos Términos de Referencia.

El profesional contratado dependerá de la Secretaría General de la SE, coordinará acciones con la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes (SGRHD) y la unidad de Infotecnología como responsable del Proyecto de Mejora del Sistema de Recursos Humanos Docentes. Presentará sus informes o productos a Secretaría General de la SE quien deberá aprobarlos previo a la solicitud de pagos. La autorización de los pagos estará a cargo del Asesor/Coordinador de la Unidad de Gestión del Proyecto Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional.

V. Alcance de la Investigación

El presente trabajo comprenderá el 100% de los docentes activos, y de manera específica a los docentes que se puedan ver afectados en la aplicación de medidas y recomendaciones emanadas de los informes especiales elaborados por el Tribunal Superior de Cuentas y como resultado del Censo y Auditoría de Puestos y Salarios de Docentes realizado entre los años 2007 y 2008.

Así mismo, incluyen investigaciones aleatorias, supervisiones por peticiones o denuncias de parte de docentes, Direcciones Departamentales, Direcciones Distritales, Centros Educativos, Sociedad de Padres de Familia o público en general.

La Secretaria de Educación pretende a través del presente trabajo fortalecer y reforzar la Secretaría General y Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, para llevar a cabo la atención y resolución de conflictos relativos a Recursos Humanos Docentes con



República de Honduras

Secretaría de Educación

el propósito de terminar la depuración de la base de datos de docentes y planillas, iniciado en el año 2007. Actualmente el sistema maneja aproximadamente 56,637 docentes.

VI. Actividades de la Consultoría

1. Recopilación de Leyes Educativas y Administrativas, Decretos Legislativos y Ejecutivos, Acuerdos, Resoluciones emitidas por la SE para analizar la sustentación legal de los informes mensuales.
2. Coordinar un grupo de procuradores legales para realizar y alcanzar los objetivos de la consultoría.
3. Apoyar, dirigir y orientar la elaboración de investigaciones especiales sobre casos específicos de personal docentes a efectos de poder determinar el cumplimiento del marco legal vigente en cuanto a los procesos de selección y reclutamiento.
4. Apoyar, dirigir y orientar investigaciones, supervisiones e inspecciones en los lugares de trabajo de los docentes, a efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones y responsabilidades de sus funciones, de acuerdo a su cargo, horario de trabajo y otras condiciones establecidas en el Estatuto del Docentes Hondureño, su Reglamento y otras leyes y resoluciones vigentes.
5. Emitir dictámenes acerca de las investigaciones realizadas, debidamente fundamentadas en derecho y con las debidas recomendaciones para depurar y sanear la administración de los Recursos Humanos Docentes.
6. Elaborar la documentación legal (medios de prueba y cumplimiento de procedimientos legales) necesaria para proceder a la aplicación de correctivos, ya sea administrativos o penales, según sea cada caso, a efectos de que la Secretaría General proceda a la aplicación de las acciones legales que corresponda en el marco de sus funciones y facultades.
7. Realizar análisis de casos específicos de docentes y su condición de pago según sus características especiales y el marco legal vigente, a efecto de emitir opinión de aplicación de cambios a sus condiciones, ya sea motivada por una solicitud del docente o de cualquier entidad de la Secretaría.
8. Realizar análisis de casos en cuanto a la aplicación de condiciones de pago a docentes a efectos de justificar la validez o no de condiciones y conceptos de pago producto de reclamos de la aplicación de medidas correctivas de hallazgos encontrados por el Tribunal Superior de Cuentas u otras instancias internas.



República de Honduras

Secretaría de Educación

9. Apoyar a la Secretaría General de la Secretaría de Educación en la procuraduría y seguimiento de casos llevados de docentes u otras instancias a los Tribunales de la República u otros, relacionados a la administración de Recursos Humanos Docentes.
10. Apoyar, dirigir y orientar análisis de reclamos y su documentación, presentados por los docentes para la aplicación del PASCE u otro concepto de pago por planilla, a efecto de determinar si proceden o no, según el marco legal y la validez de la documentación presentada.
11. Elaborar informes parciales de las actividades realizadas, detallando la situación de cada caso atendido con las debidas recomendaciones y observaciones.
12. Elaborar un informe final ejecutivo donde se refleje el estado final de cada acción realizada, con la suficiente documentación para darle seguimiento a cada caso por parte de la Secretaría General u otra instancia de la Secretaría de Educación.

VII. Productos Esperados

- a. Plan de Trabajo que contenga una ruta crítica del proceso de revisión y estimar el número de casos irregulares por mes que analizaran los procuradores, para la correspondiente resolución.
- b. Que al término de la presente consultoría se estén aplicando las medidas para suspender el beneficio de colaterales a los docentes que no tengan el correspondiente requisito.
- c. Dictámenes y documentación legal de casos específicos de docentes y sus condiciones laborales y de pagos de acuerdo al marco legal vigente.
- d. Atención de casos en procuraduría legal para reclamos y conflictos laborales de docentes en las instancias e instituciones correspondientes.
- e. Opiniones legales respecto a peticiones de pagos y reclamos relacionados por docentes y otras entidades.
- f. Informes Mensuales de avances consolidado (informando el número de casos por Procurador) que determinen el número de casos e investigaciones realizadas para dar continuidad a procesos pendientes.**

Estos Informes deben incluir:



República de Honduras

Secretaría de Educación

- **Número de casos de los cuales se ha iniciado el trámite de investigación en el mes de presentación del informe**
- **Número de casos resueltos en el mes de presentación del informe (Debe entenderse como caso resuelto los que se dictaminen con suspensión de pago y/o los que se trasladen a los juzgados. En ambos casos deberá presentarse las evidencias correspondientes, que pueden ser el Dictamen y/o escrito que se traslade al Juzgado).**
- **Número de casos pendientes de resolver en el mes de presentación del informe**

g. Informe Final consolidado, que incluya un resumen del número de casos e investigaciones atendidos por el equipo de procuradores bajo su coordinación, reflejando el estado final de cada acción realizada, con la suficiente documentación para darle seguimiento a cada caso por parte de la Secretaría General u otra instancia de la Secretaría de Educación.

Nota: Cada Informe Mensual deberá presentarse en formato electrónico y dos (2) copias en Físico.

VIII. Lugar

La consultoría tendrá su sede en Comayagua, en las instalaciones de Secretaría General de la SE y cuando sea necesario realizar investigaciones de campo deberá desplazarse a los lugares que sean requeridos.

X. Perfil del Consultor

- a. Profesional universitario en el área de las Ciencias Jurídicas (Derecho)
- b. Título de Abogado y Notario de la Corte Suprema de Justicia,
- c. Como mínimo 10 años de experiencia profesional general.
- d. Como mínimo 5 años de experiencia sobre todo en trabajos de procuraduría legal en los Tribunales de la República.
- e. Amplio conocimiento del Estatuto del Docente y otras Leyes Educativas.
- f. Conocimiento y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, etc.

XI. Plazo de Ejecución de la Consultoría

Nueve meses, Iniciando a partir de la No Objeción del Banco Mundial hasta el 31 de diciembre de 2009.



República de Honduras

Secretaría de Educación

**Proyecto Calidad de la Educación, Gobernabilidad y
Fortalecimiento Institucional
(CR 4381-HO)**

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCURADORES para la Evaluación de Aspectos Legales; y la aplicación inmediata de medidas sobre los Informes de Investigación Especial Censo de Puestos y Salarios de Recurso Humano Docente del Sistema Educativo y otras investigaciones que se realicen al interno de la Secretaría, relacionada a los Recursos Humanos Docentes.

II. Antecedentes

Del Proyecto

Un préstamo Especifico de Inversión (SIL) fue requerido por el Gobierno de Honduras en el año 2007, para proporcionar financiamiento a intervenciones focalizadas en el sector educación, al mismo tiempo que se busca mejorar la capacidad financiera, de monitoreo y evaluación del Ministerio de Educación.

Esta inversión está siendo canalizada a través del Proyecto de Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional, que contribuirá a lograr objetivos de alto nivel de: (i) Estrategia de Reducción de la Pobreza de Honduras (ERP); (ii) Educación para Todos de Honduras para el período 2003-2015; y (iii) Plan Estratégico Sectorial de Educación 2005-2015.

La ERP enfatiza los siguientes objetivos pertinentes para el sector educación: (i) mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación a todos los niveles; (ii) apoyo a la descentralización y participación comunitaria en la administración de la educación; (iii) mejoramiento del desempeño de los maestros y programas de apoyo para mejorar sus calificaciones; y (iv) promoción de PROHECO y de la Educación Intercultural Bilingüe.

La propuesta de EFA-FTI de Honduras se basa en la orientación estratégica de la ERP y define cuatro estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de Educación para Todos: (i) mejoramiento de la eficiencia de los flujos de las cohortes de alumnos en la educación primaria; (ii) mejoramiento de la calidad de la educación preescolar; (iii) apoyo a la calidad y eficiencia de los maestros; y (iv) mejoramiento de la demanda de educación y participación de las comunidades desfavorecidas.

El Plan de Nación 2007-2030 destaca el mejoramiento de la calidad de la educación para alcanzar la equidad social.



República de Honduras
Secretaría de Educación

Del Acuerdo

En el marco del acuerdo firmado el 12 de agosto de 2006 de forma conjunta entre las Secretarías de la Presidencia, Finanzas y Educación y los colegios magisteriales se adquiere el compromiso de realizar la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional.

Asimismo el Tribunal Superior de Cuentas como ente Rector del sistema de control de los recursos públicos con autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y demás Leyes, planificó e incluyó en su programa de trabajo la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional estableciendo la coordinación con las Secretaría de Educación, Finanzas, y de la Presidencia y los Colegios Magisteriales.

Al evaluar los resultados del informe de la Auditoría de Puestos y Salarios, la Secretaria de Educación reconoce que es urgente proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilegal que pueda presentarse, y considera necesario fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del estado.

Por consiguiente, para fortalecer y reforzar el logro de resultados tanto individuales como organizacionales, por medio de técnicas que permitan establecer objetivos, alcanzar el éxito y alto rendimiento y mejorar positivamente en el desarrollo de la educación a nivel general, se requiere la contratación de **cuatro (4) consultores para evaluar los Aspectos Legales; y la aplicación inmediata de medidas sobre los Informes de Investigación Especial del Censo de Puestos y Salarios de Recurso Humano Docente del Sistema Educativo, así mismo realizar investigaciones especiales relacionadas a irregularidades, denuncias, verificaciones y supervisiones relacionadas a la administración de los recursos humanos docentes.**

II. Objetivo General de la Consultoría

Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa de la SE para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado a fin de proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

III. Objetivos Específicos

1. Mejorar y depurar de manera integral y sostenible el Sistema de Administración de los Recursos Humanos Docentes (SIARHD) de la SE, mediante la aplicación



República de Honduras

Secretaría de Educación

de las Leyes y Estatuto del Docente en los casos irregulares detectados en la Auditoría de Puestos y Salarios.

2. Fortalecer a la Secretaría de Educación en la atención y resolución de casos de investigación y reclamos en la aplicación de pagos y correctivos en la administración de recursos humanos docentes.
3. Apoyar a la Secretaría General en la procuración de casos en los Tribunales de la República y cualquier otra instancia en relación de Recursos Humanos Docentes
4. Apoyar a la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes mediante la entrega oficial de las resoluciones emitidas para que sean incorporadas al Sistema de pagos de Recursos Humanos Docentes y verificar la aplicación de las resoluciones.

IV. Organización de la Consultoría

Se requiere de los servicios de cuatro (4) profesionales especializados en el área del Derecho, que laboren a tiempo completo, para realizar las actividades establecidas en estos Términos de Referencia.

Los profesionales contratados dependerán del Coordinador del Equipo de Procuradores y Secretaria General, coordinarán actividades con la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes (SGRHD) y la unidad de Infotecnología como responsable del Proyecto de Mejora del Sistema de Recursos Humanos Docentes. Presentarán sus informes o productos revisados por el Coordinador a Secretaría General de la SE quien deberá aprobarlos previo a los correspondientes pagos. La autorización de los pagos estará a cargo del Asesor/Coordinador de la Unidad de Gestión del Proyecto Calidad de la Educación, Gobernabilidad y Fortalecimiento Institucional.

V. Alcance de la Investigación

El presente trabajo comprenderá el 100% de los docentes activos, y de manera específica a los docentes que se puedan ver afectados en la aplicación de medidas y recomendaciones emanadas de los informes especiales elaborados por el Tribunal Superior de Cuentas y como resultado del Censo y Auditoría de Puestos y Salarios de Docentes realizado entre los años 2007 y 2008.

Así mismo, incluyen investigaciones aleatorias, supervisiones por peticiones o denuncias de parte de docentes, Direcciones Departamentales, Direcciones Distritales, Centros Educativos, Sociedad de Padres de Familia o público en general.



República de Honduras

Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación pretende a través del presente trabajo fortalecer y reforzar a la Secretaría General y Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, para llevar a cabo la atención y resolución de conflictos relativos a Recursos Humanos Docentes con el propósito de terminar la depuración de la base de datos de docentes y planillas, iniciado en el año 2007. Actualmente el sistema maneja aproximadamente 56,637 docentes.

VI. Actividades de la Consultoría

13. Recopilación de Leyes Educativas y Administrativas, Decretos Legislativos y Ejecutivos, Acuerdos, Resoluciones emitidas por la SE para analizar la sustentación legal de los informes mensuales.
14. Elaborar investigaciones especiales sobre casos específicos de personal docentes a efectos de poder determinar el cumplimiento del marco legal vigente en cuanto a los procesos de selección y reclutamiento.
15. Realizar investigaciones, supervisiones e inspecciones en los lugares de trabajo de los docentes, a efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones y responsabilidades de sus funciones, de acuerdo a su cargo, horario de trabajo y otras condiciones establecidas en el Estatuto del Docente Hondureño, su Reglamento y otras leyes y resoluciones vigentes.
16. Participar en reuniones de trabajo con técnicos del TSC cuando dicho órgano lo solicite.
17. Asistir a reuniones periódicas de avances y/o seguimiento que convoque el TSC, Despacho Ministerial, Secretaria General, SGRHD, e Infotecnología.
18. Notificar en legal y debida forma a los docentes a quienes se les requiera la presentación de documentos para desvirtuar irregularidades encontradas por el TSC, en la aplicación de un pago colateral.
19. Emitir dictámenes acerca de las investigaciones realizadas, debidamente fundamentadas en derecho y con las debidas recomendaciones para depurar y sanear la administración de los Recursos Humanos Docentes.
20. Elaborar la documentación legal (medios de prueba y cumplimiento de procedimientos legales) necesaria para proceder a la aplicación de correctivos, ya sea administrativos o penales, según sea cada caso, a efectos de que la SE a través de la Secretaría General proceda a la aplicación de las acciones legales que corresponda en el marco de sus funciones y facultades.



República de Honduras

Secretaría de Educación

21. Realizar análisis de casos específicos de docentes y su condición de pago según sus características especiales y el marco legal vigente, a efecto de emitir opinión de aplicación de cambios a sus condiciones, ya sea motivada por una solicitud del docente o de cualquier entidad de la Secretaría.
22. Realizar análisis de casos en cuanto a la aplicación de condiciones de pago a docentes a efectos de justificar la validez o no de condiciones y conceptos de pago producto de reclamos de la aplicación de medidas correctivas de hallazgos encontrados por el Tribunal Superior de Cuentas u otras instancias internas.
23. Apoyar a la Secretaría General de la Secretaría de Educación en la procuraduría y seguimiento de casos llevados de docentes u otras instancias a los Tribunales de la República u otros, relacionados a la administración de Recursos Humanos Docentes.
24. Realizar análisis de reclamos y su documentación, presentados por los docentes para la aplicación del PASCE u otro concepto de pago por planilla, a efecto de determinar si proceden o no, según el marco legal y la validez de la documentación presentada.
25. Elaborar informes mensuales parciales de las actividades realizadas, detallando la situación de cada caso atendido con las debidas recomendaciones y observaciones.
26. Elaborar un informe final ejecutivo donde se refleje el estado final de cada acción realizada, con la suficiente documentación para darle seguimiento a cada caso por parte de la Secretaría General u otra instancia de la Secretaría de Educación.

VII. Productos Esperados

- a. Que al término de la presente consultoría se estén aplicando las medidas para suspender el beneficio de colaterales a los docentes que no hayan acreditado el soporte documental solicitado y no cuenten con el requisito legal.
- b. Dictámenes y documentación legal de casos específicos de docentes y sus condiciones laborales y de pagos de acuerdo al marco legal vigente.
- c. Atención de casos en procuraduría legal para reclamos y conflictos laborales de docentes en las instancias e instituciones correspondientes.
- d. Opiniones legales respecto a peticiones de pagos y reclamos relacionados por docentes y otras entidades.

Teléfonos: (504) 228-6250/228-6251/228-6252



República de Honduras
Secretaría de Educación

e. Informes Mensuales de avances que determinen el número de casos e investigaciones realizadas para dar continuidad a procesos pendientes. Estos Informes deben incluir:

- i. Listado de los casos asignados por el Coordinador de Equipo de Procuradores**
- ii. Número de casos de los cuales se ha iniciado el trámite de investigación en el mes de presentación del informe**
- iii. Número de casos resueltos en el mes de presentación del informe (Debe entenderse como caso resuelto los que se dictaminen con suspensión de pago y/o los que se trasladen a los Juzgados. En ambos casos deberá presentarse las evidencias correspondientes, que pueden ser el Dictamen y/o escrito que se traslade al Juzgado).**
- iv. Número de casos pendientes de resolver en el mes de presentación del informe.**

f. Informe Final Ejecutivo donde se refleje el estado final de cada acción realizada, con la suficiente documentación para darle seguimiento a cada caso por parte de la Secretaría General u otra instancia de la Secretaría de Educación.

Nota: Cada Informe Mensual deberá presentarse en formato electrónico y dos (2) copias en Físico.

VIII. Lugar

La consultoría tendrá su sede en la ciudad de Comayagua, en las instalaciones de Secretaría General de la SE y cuando sea necesario realizar investigaciones de campo deberá desplazarse a los lugares que sean requeridos.

X. Perfil del Consultor

- g. Profesional universitario en el área de las Ciencias Jurídicas (Derecho), preferiblemente con orientación administrativa.
- h. Como mínimo 2 años de experiencia profesional general.
- i. Como mínimo 3 años de experiencia sobre todo en trabajos de procuraduría legal en los Tribunales de la República.
- j. Conocimiento del Estatuto del Docente y otras Leyes Educativas
- k. Conocimiento y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, etc.



República de Honduras

Secretaría de Educación

XI. Plazo de Ejecución de la Consultoría

Nueve meses, a partir de la No Objeción del Banco Mundial, finalizando el 31 de diciembre de 2009.